

INFORME

**Evaluación del Sistema de Control Interno
Contable.**



INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo	2
2. Contenido del Informe.....	2
2.1. Alcance.....	2
2.2. Justificación	2
2.3. Criterios.....	3
3. Desarrollo del Seguimiento.....	4
3.1. Metodología	5
3.2. Resultados de la Evaluación	5
3.2.1. Elementos del Marco Normativo	5
3.2.2. Reconocimiento	7
3.2.3. Medición Posterior	8
3.2.4. Revelación	8
3.2.5. Rendición de Cuentas.....	9
3.2.6. Riesgos.....	9
4. Conclusiones y/o Recomendaciones	10
4.1. Conclusiones.....	10
4.2. Recomendaciones	11

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

1. Objetivo

Medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera del Fondo Rotatorio de la Policía y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

2. Contenido del Informe

2.1. Alcance

El informe de cumplimiento comprende a la vigencia correspondiente al año 2022.

2.2. Justificación

La Oficina de Control Interno procedió a evaluar el Sistema de Control Interno Contable del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Resolución 193 de 2016: *“El jefe de la oficina de control interno, o quien haga sus veces, tendrá la responsabilidad de evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera de la entidad, con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad. De igual modo, producto de la aplicación del instrumento de evaluación, deberá reportar a la Contaduría General de la Nación el Informe anual de evaluación del control interno contable, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable”..*

La evaluación realizada se realizó teniendo en cuenta el numeral 7 de la Carta Circular No. 003 del 19 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación señala que: *“Se insta a los Jefes de Control Interno o quien haga sus veces en cada Entidad, para que de manera objetiva, evalúen permanentemente la efectividad e implementación del Control Interno Contable, en observancia de la Resolución 193 de 2015, contentiva del procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, toda vez que durante el año 2018 las entidades de gobierno, deben implementar y observar este procedimiento y presentar el informe anual de evaluación de Control Interno Contable a más tardar el 28 de febrero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”.*

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

2.3. Criterios

- Artículo 3º de la Ley 87 de 1993, el cual establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas contable y financiero de la Entidad.
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.
- Anexo a la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación que contiene el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- Carta Circular No. 003 del 19 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación de aplicación del marco normativo para las Entidades de Gobierno y evaluación del Control Interno Contable.
- Resolución No. 706 de 2016 de la Contaduría General de la Nación (modificada por las resoluciones No. 043 del 8 de febrero de 2017, 097 del 15 de marzo de 2017 y 441 del 26 de diciembre de 2019), por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío.
- Resolución No. 585 de 2018, 058 de 2020, 090 de 2020, 091 de 2020, 095 y 221 de 2020, 079 y 081 de 2021, 062 de 2022 por las cuales se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución No. 533 de 2015, el cual contiene el marco normativo aplicable para las entidades de gobierno.
- Resolución 484 de 2017, por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 42 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 167 del 14 de octubre de 2020, “por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020, por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.
- Resolución No. 425 del 23 de diciembre de 2019, por la cual se modifican las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.
- Resolución No. 218 del 29 de diciembre de 2020, por la cual se modifican las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno.
- Instructivo 001 del 4 de diciembre de 2020, con el cual se imparten instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

- Resolución No. 036 del 1 de marzo de 2021, por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y de la Contaduría General de la Nación, y se deroga la Resolución 033 de 2020.
- Resolución No. 080 del 20 de junio de 2021, por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución No. 064 del 30 de marzo de 2022, por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, por la combinación de operaciones del Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una entidad contable pública.
- Resolución No. 065 del 30 de marzo de 2022, por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el reintegro y la devolución de los saldos disponibles en patrimonios autónomos y otros recursos entregados en administración, que se constituyen con recursos de entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

3. Desarrollo del Seguimiento

Para realizar la evaluación se cumplieron con los requerimientos establecidos en el anexo de la Resolución 193 de 2016, en la cual, además, se instruye sobre la manera de diligenciar el formato de la plataforma Chip. La verificación se hace a las políticas contables y cada una de las etapas del proceso de transformación de información contable.

Cada etapa tiene una fase, así:



INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

3.1. Metodología

El informe de evaluación del Control Interno Contable, a corte a 31 de diciembre de 2022, se presenta conforme con el resultado establecido en el formulario del CHIP de la Contaduría General de la Nación. La revisión realiza la verificación de la existencia y efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo interno y externo, relacionado con los elementos de control de la gestión contable, la revisión y tareas realizadas en el proceso, tomando como base la información suministrada por el área Financiera.

El anexo de la Resolución establece los criterios de evaluación así:

- Por cada respuesta se tiene la opción de elegir entre tres posibilidades. “Sí”, “Parcialmente” y “No”.
- Las preguntas tienen como finalidad medir la existencia y la efectividad
- Los criterios de evaluación del sistema contable son 32.
- Los criterios evalúan existencia y efectividad.

La existencia se valora por la siguiente tabla.

Evaluación	Calificación
SI	0,3
Parcialmente	0,18
NO	0,06

- La efectividad se evalúa así:

Evaluación	Calificación
SI	0,3
Parcialmente	0,18
NO	0,06

El sistema de valoración del sistema se construye a partir de la sumatoria de los criterios evaluados, la división por el número de criterios multiplicados por 5.

3.2. Resultados de la Evaluación

3.2.1. Elementos del Marco Normativo

Las políticas contables son la que direccionan el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros. Son formalizadas mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

Para la vigencia correspondiente al año 2022 se evaluaron los siguientes criterios:

Nombre	Observaciones	Calificación
1. ¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	La entidad definió las políticas contables para certificarse en normas internacionales en la vigencia 2018; sin embargo, a la fecha no se han actualizado y hechos como el deterioro de activos e inventarios no es reconocido en los estados financieros de la entidad.	0,67
2. ¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	La entidad tiene establecidos los procesos y actividades para el caso.	1,00
3. ¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	Están establecidos en la caracterización del proceso.	0,90
4. ¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	En los activos propiedades se evidenció la aplicación de la depreciación sin considerar su propietario real.	0,60
5. ¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	Existen procedimientos para realizar las conciliaciones, pero las áreas que proveen la información no la realizan (almacén, Talento humano y Fábrica)	0,58
6. ¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	No se evidenció lineamiento, guía para segregación de funciones. En la vigencia se evidenció del desempeño de funciones de tesorero y contador por la misma persona.	0,20
7. ¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	Se realiza la circular de cierre contable.	0,72
8. ¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	Se tiene un proceso establecido para este fin.	0,86
9. ¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	Se realizan inventarios aleatorios que no permiten el cruce de información entre almacén y contabilidad.	0,60
10. ¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	En los procesos de verificación no se verificó informe de depuración de las cuentas.	0,20

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

Para evaluar las políticas contables se definieron diez criterios, en la revisión se determinó que se tienen presente 5, el 50%, parcialmente 3, el 30% y no existen 2, el 20%.

Acorde con los parámetros de la metodología, combinando existencia y efectividad, se logra una calificación de 3,16; es decir, el avance real de las políticas contables se encuentra en el 63%.

Los resultados se fundamentan en que las políticas contables se encuentran sin actualizar; se evidenció que las normas relacionadas con el deterioro de activos e inventarios no se aplican; además, se presentan errores en la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad.

La guía también verificó el cumplimiento del lineamiento o guía para la segregación de funciones; la entidad en la vigencia 2022 encargo de las funciones de tesorero, contabilidad y presupuesto al mismo funcionario.

3.2.2. Reconocimiento

Es la etapa en que se incorpora a los estados financieros un hecho económico, implica la identificación, clasificación, medición y registro. Debe ser susceptible de medición monetaria fiable.

Nombre	Calificación
11. ¿Se evidencia por medio de fluogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	1
12. ¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?	0,6
13. ¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad?	1
14. ¿Se utiliza la versión actualizada del catálogo general de cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	1
15. ¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad?	0,6
16. ¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	1
17. ¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	0,74
18. ¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	0,88
19. ¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	0,6
20. ¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	0,74
21. ¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	0,72

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

Se evalúo con el uso de once (11) criterios; la combinación de la existencia y efectividad arrojó una medición del 81%; sobre la calificación incide las observaciones que sobre la conciliación de cuentas por pagar por incapacidades, la identificación de los activos de la fábrica, la ausencia de conciliación de los proveedores, las reglas utilizadas para el costeo y la ausencia de soportes para los ajustes.

3.2.3. Medición Posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

Nombre	Calificación
22. ¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	0,6
23. ¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	1

Para la medición se utilizaron dos (2) criterios, el promedio de existencia y efectividad tienen un avance del 80%; con respecto al resultado se observó que la identificación de los activos incide sobre el resultado.

3.2.4. Revelación

Es la etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los estados financieros.

Nombre	Calificación
24. ¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	1
25. ¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	1
26. ¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	0,6
27. ¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	1

Se utilizan cuatro (4) criterios para evaluar esta etapa. En la combinación se logra un avance del sistema de control interno contable del 90%; en las falencias se resalta los indicadores financieros utilizados para evaluar la gestión de la entidad.

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

3.2.5. Rendición de Cuentas

Son todas las acciones realizadas por la entidad para involucrar a los ciudadanos, y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Para tal efecto, deberán ceñirse a los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales incluyen la presentación de los estados financieros.

Nombre	Observaciones	Calificación
28. ¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas se presentan los estados financieros en la misma? ¿Si no está obligada a rendición de cuentas se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	Los estados financieros son presentados dentro de la audiencia pública de rendición de cuentas, así mismo se presentan dentro del temario de la audiencia pública de la rendición de cuentas	0,86

El modelo de evaluación utiliza un criterio para su evaluación. En el avance, la combinación de existencia y efectividad arroja un resultado del 86%, el elemento que incide en la disminución de la calificación es la falencia en la identificación de los activos de la fábrica y las reglas utilizadas para el costeo dificultan la comprensión de los resultados.

3.2.6. Riesgos

La identificación de riesgos permite conocer los eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de la función del área responsable del proceso contable y que producen efectos desfavorables para sus clientes y grupos de interés. A partir de ellos, se analizan las causas, los agentes generadores y los efectos que se pueden presentar con su ocurrencia.

Se debe considerar la existencia de factores que tiendan a impedir que los objetivos del proceso contable se cumplan a cabalidad; por lo cual, se hace necesario que el preparador de la información los identifique y revise permanentemente, y que emprenda las acciones necesarias para mitigar o neutralizar su impacto.

Nombre	Observaciones	Calificación
29. ¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	La desactualización de las políticas contables y las dificultades del sistema de información impiden la definición de mecanismos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos	0,2

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

Nombre	Observaciones	Calificación
30. ¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	No se evidenció la actualización del manual, los procedimientos, el análisis de riesgos y los controles.	0,2
31. ¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	El recurso humano asignado al grupo de contabilidad y costos tiene los perfiles validados para desarrollar la función.	1,0
32. ¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	Los funcionarios de contabilidad están contratados bajo una modalidad que impide su actualización y fortalecimiento de competencias.	0,2

Para evaluar este concepto se utilizan cuatro (4) criterios. En el resultado global la medición de la existencia y la efectividad arroja un nivel de avance del 40%; de todos los aspectos evaluados para valorar el control interno contable es el que tiene la menor calificación.

La entidad en su mapa de riesgos contempla solo uno, que está referido a la revelación. Se deja de lado las etapas contables para identificar riesgos; por lo tanto, se concluye que no existen mecanismos para la identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, ya que los mismos no se encuentran identificados.

A pesar que el anexo de la resolución 193 de 2016 establece los factores de riesgo, estos no aparecen contemplados para la vigencia 2022.

4. Conclusiones y/o Recomendaciones

4.1. Conclusiones

- De los 32 criterios evaluados, tan solo 50% de estos tienen información documentada, el 34% de ellos tienen calificación parcial y el 16% no existen; por tanto, la evaluación global del sistema de control interno alcanza un nivel de desarrollo del 71%.
- Se presentan falencias en aspectos relacionados con la actualización de las políticas contables, la identificación de los activos, los soportes de los ajustes y los riesgos contables de la entidad.

INFORME

“Evaluación del Sistema de Control Interno Contable”.

4.2. Recomendaciones

- Se deben revisar el manual de políticas contables de la entidad, asegurándose el cumplimiento de las normas que le son atinentes a la entidad; además, de establecer mecanismos de revisión y actualización.
- La entidad debe establecer mecanismos para definir cuál es el medio para identificar los activos de la fábrica y los del Fondo Rotatorio de la Policía; además.
- Se deben definir mecanismos y reglas claras para aplicar los costos generados por la Fábrica de Confecciones.
- Revisar la aplicación de mecanismos para la identificación de riegos, verificando que los mismos incluyan todas las etapas del proceso contable.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Adm. Emp. Carol Liliana Reina Díaz	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez Jefe de la Of. de Control Interno	 Economista Omar Antonio Pereira Gómez Jefe de la Of. de Control Interno